

RESOLUCION
N°/227/91

EXPEDIENTE N° 3657/91
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
al'1333

Buenos Aires, *29 de noviembre* de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Junta Electoral Nacional del Distrito de Río Negro solicita autorización para adquirir un fax y eventualmente una computadora personal y/o una fotocopidora con el remanente de los fondos provenientes de la partida asignada por el Ministerio del Interior para solventar los gastos de funcionamiento, ocasionados por las tareas electorales; y

Considerando:

Que sin perjuicio de valorar los indudables beneficios que el uso del fax representa para la labor electoral y teniendo en cuenta la imposibilidad de esta Corte Suprema de atender su adquisición por las limitaciones presupuestarias existentes, corresponde que la autorización pertinente sea gestionada ante el Ministerio del Interior, que es quien aporta los fondos a que se refiere la solicitud.-

Que, por lo demás, corresponde señalar que este Tribunal ha adoptado igual criterio con motivo de una petición similar formulada por la señora Presidente de la Junta Electoral Nacional del Neuquén (confr. Resolución N° 1112 de fecha 11 del corriente - Expte. S.S.A. N° 3320/91).-

Por ello, SE RESUELVE:

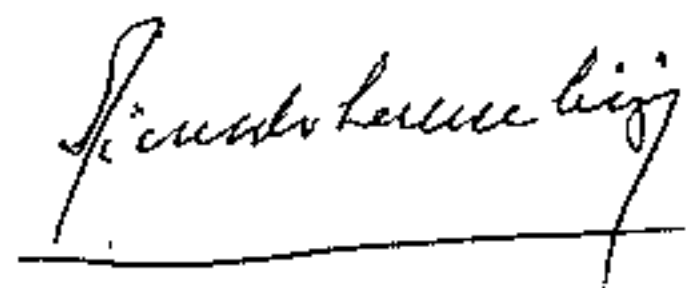
Hacer saber al señor Presidente de la Junta Electoral Nacional del Distrito de Río Negro, doctor Arturo Pérez Petit, que la autorización pertinente para adquirir los elementos consignados en su nota de fecha 1° del corriente -en las condiciones señaladas- deberá ser requerida ante las respectivas autoridades del Ministerio del Interior.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Administración y a la Cámara Nacional Electoral a los fines que pudiera corresponder.-

Cumplido, archívese.-



RICARDO LEVENE (E)